RAWSON, 1 SET

VISTO:

La ley Provincial Nº 1165/74 y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma declárase obligatoria la pasteurización de la leche para el consumo en la Provincia del Chubut.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON,
en uso de sus facultades legales,
sanciona y promulga la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Adhiérese la Comuna de Rawson a los términos de la ley Provincial Nº 1165/74.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Municipal y opertunamente archívese.-

JOSE PAVLETIO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON ☆ PROVINCIA DEL CHUBUT ☆

Tte. de Navío Cdor. MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ML/ar

ORDENANZA Nº 107